

## ARTICULACIÓN NTD SIG 001 Y MECI 2014

NTD – SIG 001:2011				MECI 2014				
NUMERAL	SUBNUMERAL	PRODUCTOS	REQUISITO ASOCIADO NTD-SIG 001:2011	ARTICULACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	PRODUCTOS MÍNIMOS	
EL PLANEAR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Misión	4.1 a 4.1 j, k, m, n, o 4.3 b (1)	El elemento "planes, programas y proyectos" del MECI se articula con lo definido en la planeación institucional para el Sistema Integrado de Gestión, puesto que comparten los productos asociados.	1.2 Componente Direcciónamiento Estratégico	1.2.1 Planes, programas y proyectos	Planeación	
		Visión	4.1 a 4.1 b (2) 4.1 j, k, m, n, o 4.3 b (1)	La Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento denominado "matriz de evaluación y cierre de ciclos de la plataforma estratégica" a través del cual se busca realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los componentes de la plataforma estratégica, la cual es un ejemplo de los ejercicios de planeación y seguimiento que permanentemente deben desarrollarse al interior de las entidades y organismos distritales con el objetivo de obtener los siguientes beneficios: * Garantizar la alineación y coherencia entre los elementos que conforman la plataforma estratégica, dando a su vez cumplimiento a los requisitos establecidos en la NTD-SIG 001:2011. * Medir la gestión institucional a través del cumplimiento de los elementos de la plataforma estratégica. * Tomar decisiones basadas en los resultados de las mediciones de la plataforma estratégica. * Identificar la trazabilidad de la plataforma estratégica y la trascendencia en el tiempo, independientemente de los cambios administrativos. * Detectar de manera preventiva oportunidades de mejora dirigidas a lograr mayor eficacia y eficiencia de la gestión institucional. * Para el caso de los hospitales distritales se desarrolló este lineamiento articulado a los estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud.			La misión y visión institucionales adoptados y divulgados	
		Objetivos estratégicos	4.1, a 4.1, b (3) 4.1, c, j, k, m, n, o 4.3, b (1)	Objetivos institucionales				
		Planes operativos (Plan de acción, plan de gestión)	4.1, a 4.1, o	Planes, programas y proyectos				
	PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES	Política del Sistema Integrado	4.1, a 4.1, b (4) 4.1, d (1,2,3,4,5,6,7,8) 4.1, e, f, j, k, l, m, n, o 4.3, b (1, 2)	La Política y Objetivos del SIG se articulan con el componente "direcciónamiento estratégico del MECI. La Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento denominado "política y objetivos del sistema integrado de gestión" el cual plantea que el objetivo de contar con una política integrada es definir las intenciones globales y directrices que una entidad u organismo distrital debe seguir para la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles.	1.2 Componente Direcciónamiento Estratégico	1.2.5 Políticas de Operación	Establecimiento y divulgación de las políticas de operación	
			Objetivos del Sistema Integrado de Gestión	4.1, a 4.1, b (5) 4.1, g 4.1, h (1,2,3,4,5,6,7) 4.1, i, j, k, l, m, n, o, q 4.3, b (2)			Manual de operaciones o su equivalente adoptado y divulgado	
		Manual del SIG	4.2.1, a 4.2.4.a (1,2,3,4,5,6,7)	El MECI establece que la entidad debe elaborar un acto administrativo a través del cual se adopta el Manual de Operaciones de la entidad (Manual del Sistema Integrado de Gestión - Manual de Procesos y Procedimientos) como documento de consulta (al igual que la NTD- SIG 001 de 2011 lo establece para el Manual de Calidad). Esto se articula al producto Manual del SIG, el cual tiene como propósito describir y especificar la manera como la organización le da cumplimiento a los requisitos del Sistema Integrado de Gestión.	1.2 Componente Direcciónamiento Estratégico	1.2.2 Modelo de operación por procesos	Mapa de Procesos	
		Mapa de Procesos	4.2.1, b, c, e	Divulgación de los procedimientos				
		Caracterización de procesos	4.2.1, b, d (con todos sus numerales), e 4.3, b (1)	Mapa de Procesos				
		Política de Administración del Riesgo	4.2.2, a (1,2,3,4,5) 4.2.2, i	Divulgación de los procedimientos				
		Mapa de riesgos SIG	4.2.2, a (3,4,5) 4.2.2, b, c, d, e, f 4.2.2, g (1,2,3,4,5,6,7) 4.2.2, h, i 5.3, d (1,2,3,4,5,6) 7.4, a, b, c, d, e, f, g	El MECI 2014 establece que la formulación de políticas está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y se basan en lo que la entidad espera de la administración de los riesgos; la política señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes y los objetivos institucionales o por procesos. Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.  Este producto desde la implementación del Sistema Integrado de Gestión se está abordando de la siguiente forma: 1) Desarrollo del diagnóstico distrital de la gestión del riesgo 2) Elaboración y socialización del lineamiento para el fortalecimiento de la gestión del riesgo a nivel distrital. 3) Desarrollo del ciclo de talleres teórico-prácticos frente a la gestión del riesgo.	1.3 Componente Administración del Riesgo	1.3.1 Políticas de administración del riesgo	Definición por parte de la alta Dirección de políticas para el manejo de los riesgos	
							1.3.2 Identificación del riesgo	Divulgación del mapa de riesgos institucional y sus políticas
								Identificación de los factores internos y externos de riesgo
			1.3.3 Análisis y valoración del riesgo	Riesgos identificados por procesos que puedan afectar el cumplimiento de objetivos de la entidad				
				Análisis del riesgo				
				Evaluación de controles existentes				
	Necesidades de infraestructura física, equipos, software y mobiliario.	4.2.5.1 a,b,c,d,e 4.2.5.2, b, d, i, m 4.3, e 5.5, b (2) 7.1, d	El MECI establece que se deben identificar las necesidades institucionales para la priorización y disposición de los recursos con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de la Entidad u Organismo Distrital. De igual forma la NTD- SIG, establece que la entidad u organismo distrital, debe identificar las necesidades de infraestructura física, equipos, software y mobiliario en la que adicionalmente se debe tener en cuenta los riesgos laborales, ambientales, de seguridad de la información, gestión documental y de la prestación de servicios.	3. Eje Transversal Información y Comunicación	Sistemas de Información y comunicación	Manejo organizado o sistematizado de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos		
		Plan de capacitación de la entidad u organismo distrital	4.2.5.2, e, f, j 5.3, c 5.5, 3 7.1, a 7.2, b			Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual)		
	Programa de inducción y reintroducción	4.2.5.2, g, l 5.1, e	Desde el MECI se establece que la entidad debe elaborar el plan de formación y capacitación de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos. Al igual en los consejos prácticos del elemento "Desarrollo del Talento Humano" numeral 6, inciso b, establece que en el desarrollo del proceso de auditoría interna el jefe o quien haga sus veces, podrá realizar acciones de evaluación y seguimiento, que le permitan tener una visión sobre: Si el Plan Institucional de Capacitación PIC responde a las necesidades de los servidores públicos, y que el desarrollo del mismo satisfaga dichas necesidades.  Por su parte, la NTD-SIG establece que las entidades y organismos distritales deben elaborar un plan de capacitación cuyo objetivo es mejorar las competencias laborales de los servidores para que contribuyan con el mejoramiento de los procesos y el cumplimiento de las metas institucionales. Para ello la entidad debe: A) Realizar diagnóstico de las necesidades de capacitación. B) Estructurar el Plan de capacitación. C) Implementar el Plan de Capacitación. D) Evaluar y analizar los resultados en términos de eficiencia, eficacia y efectividad de la capacitación. Asimismo, en la nota 2 del numeral 4.2.5.2, se establecen algunos insumos para determinar las necesidades de capacitación para la elaboración del plan de capacitación.	1.1 Componente Talento Humano	1.1.2 Desarrollo del talento humano	Programa de Inducción y reintroducción		
	Programa de bienestar de la entidad u organismo distrital	4.2.5.2, h,i,k,m	Programa de Bienestar (Anual)					
Plan de Incentivos (Anual)								
Sistema de evaluación del desempeño								
Plan institucional de respuesta a emergencias	5.5, b (1, 2, 3) 5.5, a (1, 2, 3, 4, 5)	El MECI no contempla este producto de forma explícita; sin embargo el mismo tiene relación con el MECI de la siguiente manera: 1. Elemento "planes, programas y proyectos" 2. Componente "administración del riesgo" en el marco de la implementación de los planes institucionales de respuesta a emergencia PIRE.	1.2 componente direcciónamiento estratégico	Modelo de Operación por Procesos				
COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos (Código de Ética)	4.2.5.2, a.	El MECI 2014 plantea que "los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, buscan establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública. A través de ellos, se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado". Lo anterior se articula con lo establecido para este producto en la matriz de enfoque, implementación y resultados, aportando de esta manera a la toma de decisiones para el cumplimiento de la misión de la entidad.	1.1 Componente Talento Humano	1.1.1 Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	Documento con los principios y valores de la entidad Acto administrativo que adopta el documento con los principios y valores de la entidad Estrategias de socialización permanente de los principios y valores de la entidad		
RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Responsabilidad y Autoridad del SIG	4.2.5.2, c 4.3, a 4.3, b (1, 2, 3) 4.3, c, e 4.4, a (1,2, 3) 4.4 b 7.1, d	El Modelo Estándar de Control Interno, en el capítulo "Roles y Responsabilidades" establece que éste consiste en "la capacidad y entrega del nivel directivo con el fin de visualizar, adoptar, implementar y fortalecer esta herramienta gerencial como un mecanismo de autoprotección que le permite dar cumplimiento a los planes, métodos principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen acorde con las normas constitucionales y legales vigentes".  En la Norma Técnica Distrital NTD -SIG 001:2011 se establece que las entidades y organismos distritales deben definir los niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión para garantizar su establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejora continua.  Para esto la Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento "Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión".	1.2 Componente Direcciónamiento Estratégico	Estructura Organizacional	Estructura organizacional de la entidad que facilite la gestión por procesos Manual de funciones y competencias laborales		

## ARTICULACIÓN NTD SIG 001 Y MECI 2014

### NTD – SIG 001:2011

### MECI 2014

NUMERAL	SUBNUMERAL	PRODUCTOS	REQUISITO ASOCIADO NTD-SIG 001:2011	ARTICULACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	PRODUCTOS MÍNIMOS	
EL HACER DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES	PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS Y REGISTROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Procedimiento de participación ciudadana	4.2.7, c, d, 5.1, K [16]	Si bien la participación ciudadana desde el MECI 2014 se establece mediante la consulta a los distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio, desde el enfoque de la Información y comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización. Por su parte, la Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento "Procedimiento de participación ciudadana", con el cual se busca, en primer lugar, contextualizar a las entidades u organismos distritales sobre lo que significa la participación ciudadana, teniendo en cuenta las definiciones existentes y relacionando algunos de los espacios o instancias de participación ciudadana que se establecen desde la normatividad; y en segundo lugar, se busca orientar a las entidades sobre la forma de promover la participación ciudadana al interior de las organizaciones, mediante la implementación de un procedimiento modelo que se construyó participativamente, así como algunas recomendaciones que deben ser atendidas.	1.1 Eje transversal enfocado a la información y comunicación	Sistemas de Información y comunicación	Mecanismos de consulta con distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio.  Medios de acceso a la información con que cuenta la entidad	
		Control de registros	4.1, q, 4.2.4, e, 5.1, k [2]	Desde el MECI 2014 se establece que para el óptimo funcionamiento del eje Información y Comunicación "debe garantizarse el registro y/o divulgación oportuna, exacta y confiable de la información en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los funcionarios un conocimiento más preciso y exacto de la entidad". Asimismo establece en el producto "Fuentes internas de información (manuales, informes, actas, actos administrativos) sistematizada y de fácil acceso" que debe existir un documento (electrónico, físico o como determine la entidad) que facilite la consulta de toda la documentación y/o archivos de importancia para el funcionamiento y gestión de la entidad. Desde Sistema Integrado de Gestión, este producto tiene como objetivo, asegurar la identificación, almacenamiento, conservación y disposición de todos los registros que evidencien la gestión desarrollada. La Comisión Intersectorial del SIG, a través de la mesa técnica del Subsistema Interno de Documentación y Archivo - SIGA emitió el lineamiento "cuadro de caracterización documental como listado maestro de registros".	3. Eje Transversal Información y Comunicación	Información y Comunicación interna y externa	Rendición anual de cuentas con la intervención de los distintos grupos de interés, veedurías y ciudadanía  Tablas de retención documental de acuerdo con lo previsto en la Normatividad  Fuentes internas de información (manuales, informes, actas, actos administrativos) sistematizada y de fácil acceso  Identificación de las fuentes de información externa	
		Control de documentos	4.2.4, b, d, 5.1, a, b, c, 5.1, d [1,2,3,4,5,6,7,8,9,10], 5.1, e, f, g, h, i, j, 5.1, k [1], 5.1, l	El MECI no contempla este producto de forma explícita; sin embargo, el mismo tiene relación con el modelo de operación por procesos el cual debe estar establecido y documentado de manera controlada dentro del Sistema Integrado de Gestión.	1.2 Componente Dirección Estratégico	1.2.2 Modelo de operación por procesos	Mapa de Procesos	
		Procedimiento Identificación de aspectos e impactos ambientales	4.2.2, f, 5.1, k [10]	El MECI no contempla este producto de forma explícita; sin embargo el mismo tiene relación con el componente "administración del riesgo", específicamente como una fuente de información para identificar riesgos ambientales. La Comisión Intersectorial del SIG, emitió el lineamiento denominado "procedimiento para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales", como referente para las entidades y organismos distritales.	1.3 Componente Administración del Riesgo	1.3.2 Identificación del riesgo	N.A	
		Procedimiento Gestión documental del SIG	4.2.4, c [1,2,3,4,5,6,7,8], 4.2.7, a [3]	El MECI 2014 en el producto "Tablas de retención documental de acuerdo con lo previsto en la normatividad" establece que "la entidad debe establecer su proceso y/o actividades de Gestión documental de acuerdo con la Ley 594 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya". Por su parte, la NTD-SIG 001 DE 2011 a través del producto "procedimiento de gestión documental del SIG", busca establecer las actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.	3. Eje Transversal Información y Comunicación	Información y Comunicación interna y externa	Tablas de retención documental de acuerdo con lo previsto en la normatividad	
		Procedimiento Investigación de accidentes laborales y ambientales	5.1, k [8], 6.4, e [5]					
		Procedimiento registrar, investigar y analizar los incidentes	6.2, a, b, c, d, e, 6.4, e [5]	Si bien el MECI no tiene explícitos estos productos, los procedimientos hacen parte del elemento "Modelo de Operación por Procesos" del componente "Dirección Estratégico", por tener una relación directa con el control de la operación de la entidad. La Comisión Intersectorial del SIG, emitió el lineamiento "Subsistema de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema Integrado de Gestión", en el que se presenta un modelo de estos procedimientos, para su revisión, análisis, adaptación y adopción en las entidades y organismos distritales.	1.2 componente direccionamiento estratégico	Modelo de Operación por Procesos	Divulgación de los procedimientos	
		Procedimiento reporte de accidentes de trabajo	5.1, k [7]					
		Procedimiento reporte y control de no conformidades del SIG	5.1, k [4]	Si bien el MECI no tiene explícito este producto, los procedimientos hacen parte del elemento "Modelo de Operación por Procesos" del componente "Dirección Estratégico", por tener una relación directa con el control de la operación de la entidad.	1.2 componente direccionamiento estratégico	Modelo de Operación por Procesos	Divulgación de los Procedimientos	
		CONTROLES OPERACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Seguridad de la información	5.1, k [11, 12, 13]	El MECI no contempla este producto de forma explícita; sin embargo, el mismo tiene relación con el MECI en el eje transversal "información y comunicación" toda vez que hace referencia al manejo de la información para garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Asimismo, este producto se articula con el componente "administración del riesgo" para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos asociados a la seguridad de la información.	3. Eje Transversal Información y Comunicación	N.A	N.A
		PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Portafolio de bienes y servicios	4.2.3, a, b, c, f, g, 5.1, k [14], 5.3, a.	El MECI no contempla este producto de forma explícita; sin embargo el mismo tiene relación con el elemento de planes programas y proyectos, ya que como parte de la planeación institucional se deben identificar los bienes y/o servicios y sus características, aspecto también denominado planificación operativa, es decir, el "conjunto de acciones que adelanta la entidad para la prestación de los bienes o servicios, en el que se toman como referentes los requisitos de los usuarios, los legales, los de uso y los de la entidad", la cual es insumo para el portafolio de bienes y servicios. Adicional a esto la Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento "caracterización y portafolio de bienes y servicios".	1.2 Componente Dirección Estratégico	1.2.1 Planes, Programas y Proyectos	Planes, Programas y Proyectos
		MECANISMOS DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO	Sistema de medición y seguimiento estructurado [Cuadro de mando integrado]	4.1, p, q, 4.2.5.2, j, k, l, m, 4.2.6, a, 4.2.6, b [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10], 4.2.6, c, e, f, 6.4, a, b, c, d, 6.4, e [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9], 6.5, a, b, c, d, 6.6, a, b, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13	El MECI en el elemento "Indicadores de gestión", específicamente en las observaciones al producto "Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos" establece que dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones; asimismo establece que debe haber indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión. Desde el SIG, puntualmente en la Matriz de enfoque, implementación y resultados se plantea que el Sistema de medición y seguimiento estructurado debe medir y monitorear el desempeño de la gestión institucional, identificar sus desviaciones y fundamentar la toma de decisiones. De igual manera, la entidad u Organismo Distrital debe estructurar un sistema de medición y seguimiento [Cuadro de Mando Integral], el cual debe permitir realizar el seguimiento, monitoreo de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y la gestión institucional.	1.2 componente direccionamiento estratégico	1.2.4 Indicadores de gestión	Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos  Seguimiento de los indicadores  Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores
			Plan de comunicaciones	4.1, k, 4.2.1, e, 4.2.6, f, 4.2.7 a [1, 2, 3, 4], 4.2.7 b [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8], 5.1, c, l, 5.5, a [5], 7.1, a, b	El MECI establece la importancia del Plan de comunicaciones en las entidades al plantear que "Es realmente importante que la entidad cuente con un Plan de Comunicaciones, dicho plan define los medios de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan lo que se planea y se ejecuta, y puedan realizar el seguimiento correspondiente. Además, en este plan se establecen los responsables, tiempos, manejo de los sistemas y los medios que se utilizarán para comunicar tanto a los usuarios internos como a los externos, la información que la entidad desee publicar". Lo anterior se articula a lo establecido en la NTD-SIG 001:2011	3. Eje Transversal Información y Comunicación	Información y Comunicación interna y externa	Política de Comunicaciones
			Procedimiento Comunicaciones	5.6 a, b, c	Si bien el MECI no contempla este producto, desde la NTD-SIG, se estableció un procedimiento de comunicaciones cuyo enfoque es "Asegurar la correcta comunicación interna, así como regular y asegurar la comunicación externa entre la Entidad u Organismo Distrital y sus partes interesadas", lo cual es acorde a lo establecido en el MECI.			

## ARTICULACIÓN NTD SIG 001 Y MECI 2014

### NTD – SIG 001:2011

### MECI 2014

NUMERAL	SUBNUMERAL	PRODUCTOS	REQUISITO ASOCIADO NTD-SIG 001:2011	ARTICULACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	PRODUCTOS MÍNIMOS
EL VERIFICAR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LO LEGAL	Normograma SIG	6.1, a(1,2,3,4,5) 6.1, b(1,2,3,4,5)	<p>En el marco conceptual del control interno se establece en los objetivos de cumplimiento que las entidades deben:</p> <p>a) Identificar, el marco legal que le es aplicable a la organización, con base en el principio de autorregulación</p> <p>b) Establecer las acciones que permitan a la organización garantizar razonablemente el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable (principio de autogestión).</p> <p>c) Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen razonablemente el cumplimiento del marco legal aplicable (principio de autogestión).</p> <p>Para dar cumplimiento a este producto, la Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento "matriz de cumplimiento legal (normograma) y procedimiento de evaluación periódica de lo legal" el cual busca identificar los beneficios reales de contar con un instrumento concebido no solamente como un documento de consulta, sino como una herramienta dinámica que minimiza el riesgo de incumplimiento de requisitos legales y/o normativos asociados a la gestión institucional.</p>	2.2 Componente de Auditoría Interna	2.2.1 Auditoría Interna	
	AUDITORÍAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Procedimiento Auditorías del SIG	5.1, k (3) 6.3, a, b, c, d, e, f, g, h	<p>El MECI a través del producto "Herramientas de evaluación definidas para la elaboración del plan de mejoramiento" establece que "debe existir un proceso, procedimiento o mecanismo a través del cual se trabajen recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del Órgano de Control Fiscal. Debe ser un Proceso, procedimiento o mecanismo documentado que permite realizar seguimiento a las acciones emprendidas por los responsables y la verificación de estas.</p> <p>Asimismo, el jefe de control interno o quien haga sus veces debe elaborar un programa de auditoría en compañía del equipo auditor que incluya el alcance, la frecuencia y metodología. Este programa debe ser aprobado por el Comité del SIG de la Entidad u Organismo Distrital. Este documento puede ser complementado de acuerdo a lo establecido en la NTC ISO 19011.</p> <p>Adicionalmente, para la implementación de SIG, las entidades y organismos distritales deben: contar con auditores líderes del SIG, quienes serán coordinados por la oficina de control interno o quien haga sus veces; preparar auditores del SIG, de acuerdo al perfil establecido bajo las condiciones propias de la Entidad u el Organismo Distrital; socializar el procedimiento y el programa de auditorías a los auditores internos y demás partes interesadas; e informar los resultados de la auditorías al personal involucrado.</p>	2.2 Componente de Auditoría Interna	2.2.1 Auditoría Interna	<p>Procedimiento de auditoría Interna</p> <p>Programa de auditorías Plan de Auditoría</p> <p>Informe Ejecutivo Anual de Control Interno</p>
	SATISFACCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	Mecanismos de medición de la satisfacción de los usuarios y partes interesadas	6.5, a, b, c, d 6.6, a, b.	<p>Desde el MECI se establece que la entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo.</p> <p>Por su parte, desde la Matriz de enfoque, implementación y resultados de la NTD-SIG, se plantea que las entidades y organismos distritales deben determinar el grado de satisfacción de los usuarios y partes interesadas frente a sus necesidades y expectativas. La Comisión Intersectorial del SIG aprobó el lineamiento "Mecanismos de medición de la satisfacción del usuario y partes interesadas", el cual presenta un recuento de los principales aspectos relacionados con esta actividad, con el objetivo de que en las entidades y organismos distritales se realice la revisión, y de ser requerida la adecuación, de dichos mecanismos.</p>	1.2 Componente Dirección Estratégico	1.2.2 Modelo de Operación por Procesos	Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Controles para la prestación del servicio	5.2, a, b, c, d, e 5.3, a, b, c, e 5.3, f (1,2,3,4,5,6) 5.3, g, h 5.3, i (1,2,3) 6.7	<p>El MECI, desde el componente "autoevaluación institucional", en el producto "herramientas de autoevaluación" establece que la entidad debe determinar cómo a partir de los riesgos, indicadores, controles establecidos y demás elementos que le permitan tomar información, puede realizar la autoevaluación de la gestión, tomando los correctivos necesarios.</p> <p>Desde el SIG, puntualmente en la matriz de enfoque, implementación y resultados, diseñada para operativizar la NTD-SIG 001, se plantea asegurar la prestación del servicio bajo condiciones definidas y controladas; para ello, se deben documentar e implementar controles operacionales cuando se presta el bien o servicio.</p>	2.1 Componente autoevaluación institucional	2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión	Herramientas de autoevaluación
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Informe de revisión por la dirección	6.14 a, b, c, d, e	<p>De acuerdo con el MECI la Autoevaluación del Control y Gestión se define de la siguiente forma: "La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será la de tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, este tema se articula con la revisión por la dirección ya que este es el espacio en el que la alta dirección lleva a cabo el ejercicio de la revisión de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión, del cual hace parte el Control Interno y en cuya periodicidad es de por lo menos dos ejercicios en el año según lo establecido en la NTD SIG 001:2011.</p>	2.1 Componente autoevaluación institucional	2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión	Herramientas de autoevaluación
	EL ACTUAR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES	SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	Plan de sostenibilidad y mejoramiento del SIG	4.2.6 b (10) 7.1 a, b, c, d	<p>El MECI no contempla este producto; sin embargo, el mismo permite a las entidades y organismos distritales establecer la trazabilidad, y medición del desempeño frente a la implementación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, para lo cual la entidades deben desarrollar las acciones necesarias que permitan el mantenimiento y mejoramiento del sistema.</p>	2.3 Componente Planes de Mejoramiento	2.3.1 Plan de Mejoramiento
Planes de mejoramiento			6.4, d 7.2, a (1,2,3,4) 7.2, b 7.3, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j 4.3, b (3)	<p>El MECI a través del producto "Herramientas de evaluación definidas para la elaboración del plan de mejoramiento" establece que "debe existir un proceso, procedimiento o mecanismo a través del cual se trabajen recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del Órgano de Control Fiscal. Debe ser un Proceso, procedimiento o mecanismo documentado que permite realizar seguimiento a las acciones emprendidas por los responsables y la verificación de estas".</p>			
ACCIONES DE MEJORA		Acciones de mejora	5.1, k (6) 7.2 a, b	<p>De igual manera en el producto "seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento" dice que "se debe establecer un mecanismo para el seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento.</p>			
ACCIONES CORRECTIVAS		Acciones correctivas	5.1, k (5) 7.3, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j	<p>Desde el SIG, específicamente en la Matriz de enfoque, implementación y resultados se plantea que "las entidades y organismos Distritales deben documentar e implementar planes de mejoramiento que permitan mantener y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión".</p>			
ACCIONES PREVENTIVAS		Acciones preventivas	5.1, k (6) 7.4, a, b, c, d, e, f, g				
N.A	N.A	N.A	N.A	El MECI no contempla este producto; sin embargo, lo que se establece desde la NTD-SIG001 -2011 es que la entidad y organismo distrital debe desarrollar de manera periódica ejercicios de referenciación competitiva de sus diferentes niveles de operación acorde con su naturaleza y complejidad institucional, tendiente a la adaptación y adopción de acciones de mejoramiento de la gestión institucional.	N.A	N.A	N.A